



304

DECRETO:**TEMUCO:**

29 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- Actividad Talleres de estimulación motora y cognitiva, y de capacitación Cesfam Villa Alegre, dependiente del DSM Temuco.
- 4.- Decreto N° 190 del que aprueba el Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes de fecha 25.04.16 2016 (Centro de costos 32.63.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la actividad Talleres de estimulación motora y cognitiva, y de capacitación del Cesfam Villa Alegre, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la actividad:	Talleres de estimulación motora y cognitiva, y de capacitación
Fecha y lugar de la actividad:	Durante el período de Enero a diciembre 2016 en sedes comunitarias del área del Cesfam
A quienes va dirigida:	Adultos mayores y líderes comunitarios
Objetivo general de la actividad:	Mantener o mejorar la condición funcional de adultos mayores sin riesgo, autovalentes con riesgo y en riesgo de dependencia, y capacitar a la red local en autocuidado y estimulación funcional
Objetivo específico:	Mejorar y mantener la condición de los adultos mayores clasificados sin riesgo, autovalentes con riesgo y en riesgo de dependencia, que participan en el programa. Capacitar a líderes comunitarios de las organizaciones sociales en Autocuidado y estimulación funcional de los adultos mayores.
Cobertura Estimada:	645 Adultos mayores
Gasto Programado:	\$1.245.600 para compra de materiales didácticos requeridos para la realización de los talleres, compra de elementos de confort para el desarrollo de las actividades y costos asociados a actividades de difusión y comunicación con los participantes y el intersector.
Evidencia de la actividad:	Documentos de adquisiciones realizadas, Actas de asistencia y fotos de cada una de las actividades

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2016, al Centro de Costos 32.63.00 y al ítem 22.04. Materiales de uso y consumo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSR/ bgm.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

